



**A9-0221/2023**

29.6.2023

**\*\*\***

## **RECOMENDACIÓN**

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Japón sobre determinadas disposiciones de los convenios entre Estados miembros de la Unión Europea y Japón sobre servicios aéreos  
(07028/2023 – C9-0119/2023 – 2022/0419(NLE))

Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Cláudia Monteiro de Aguiar

***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta
- \*\*\* Procedimiento de aprobación
- \*\*\*I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- \*\*\*II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- \*\*\*III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

## ÍNDICE

|  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO .....  | 5             |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....                                      | 6             |
| PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....       | 7             |
| VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.. | 8             |



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

**sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Japón sobre determinadas disposiciones de los convenios entre Estados miembros de la Unión Europea y Japón sobre servicios aéreos**

**((07028/2023 – C9-0119/2023 – 2022/0419(NLE))**

**(Aprobación)**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (07028/2023),
  - Visto el proyecto de Acuerdo entre la Unión Europea y Japón sobre determinados aspectos de los servicios aéreos (16232/2022),
  - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 100, apartado 2, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C9-0119/2023),
  - Visto el artículo 105, apartados 1 y 4, así como el artículo 114, apartado 7, de su Reglamento interno,
  - Vista la recomendación de la Comisión de Transportes y Turismo (A9-0221/2023),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
  2. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de Japón.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Contenido

La Comisión ha negociado un acuerdo con Japón («el Acuerdo») para sustituir determinadas disposiciones de los acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos ya existentes entre los Estados miembros y Japón con el fin de adaptar los acuerdos bilaterales de servicios aéreos a la legislación de la Unión, tal como solicitó el Tribunal de Justicia en los asuntos denominados «Cielos abiertos» de 2002.

Sobre esta base, el Acuerdo adaptará a la legislación de la Unión los acuerdos bilaterales de servicios aéreos entre trece Estados miembros (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Países Bajos, Polonia y Suecia) y Japón.

Hasta ahora, las cláusulas de designación tradicionales de los acuerdos bilaterales de servicios aéreos de los Estados miembros con Japón infringen el Derecho de la Unión porque han permitido a un tercer país rechazar, retirar o suspender los permisos o las autorizaciones de una compañía aérea designada por un Estado miembro que sea propiedad o esté bajo el control de otro Estado miembro o de sus nacionales.

Dicha práctica supone una vulneración del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que garantiza a los nacionales de los Estados miembros que han ejercido su libertad de establecimiento el mismo trato en el Estado miembro de acogida que el concedido a los nacionales de ese Estado miembro.

Por lo tanto, ahora el Acuerdo ofrece a todas las compañías aéreas de la Unión un acceso no discriminatorio a las rutas entre la Unión Europea y Japón. El artículo 2 del Acuerdo sustituye las cláusulas de designación tradicionales por una cláusula de designación de la Unión que permite a todas las compañías aéreas de la Unión acogerse al derecho de establecimiento: cualquier compañía aérea de la Unión puede volar desde cualquier Estado miembro que tenga un acuerdo bilateral con Japón en el que estén disponibles derechos de tráfico no utilizados.

### Régimen

Tras la conclusión de las negociaciones del Acuerdo, este se firmó el 20 de febrero de 2023. Por consiguiente, el Consejo ha solicitado ahora la aprobación del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 218 del TFUE.

De conformidad con los artículos 105 y 114 del Reglamento interno del Parlamento, la comisión competente para el fondo (TRAN) presentará una recomendación de aprobación o de rechazo del acto propuesto.

Las enmiendas presentadas en comisión únicamente serán admisibles si tienen por objeto cambiar completamente la recomendación del ponente.

A continuación, el Parlamento se pronuncia mediante votación única sin que puedan presentarse enmiendas.

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

|   |   |
|---|---|
| <b>Título</b>   | Acuerdo entre la Unión Europea y Japón sobre determinados aspectos de los servicios aéreos  |
| <b>Referencias</b>  | 07028/2023 – C9-0119/2023 – 2022/0419(NLE)  |
| <b>Fecha de la consulta o de la solicitud de aprobación</b>               | 29.3.2023   |
| <b>Comisión competente para el fondo</b><br>Fecha del anuncio en el Pleno | TRAN<br>17.4.2023   |
| <b>Ponentes</b><br>Fecha de designación                                   | Cláudia Monteiro de Aguiar<br>25.4.2023   |
| <b>Examen en comisión</b>   | 24.5.2023   |
| <b>Fecha de aprobación</b>  | 27.6.2023   |
| <b>Resultado de la votación final</b>                                     | +: 40<br>–: 0<br>0: 0   |
| <b>Miembros presentes en la votación final</b>                            | Andris Ameriks, José Ramón Bauzá Díaz, Erik Bergkvist, Paolo Borchia, Ciarán Cuffe, Karima Delli, Anna Deparnay-Grunenberg, Mario Furore, Isabel García Muñoz, Jens Gieseke, Elsi Katainen, Bogusław Liberadzki, Benoît Lutgen, Marian-Jean Marinescu, Tilly Metz, Caroline Nagtegaal, Jan-Christoph Oetjen, Rovana Plumb, Tomasz Piotr Poręba, Bergur Løkke Rasmussen, Massimiliano Salini, Vera Tax, Barbara Thaler, István Ujhelyi, Achille Variati, Petar Vitanov, Lucia Vuolo, Kosma Złotowski |
| <b>Suplentes presentes en la votación final</b>                           | Tom Berendsen, Clare Daly, Valter Flego, Beata Mazurek, Luděk Niedermayer, Ljudmila Novak, Markus Pieper, Dorien Rookmaker, Andreas Schieder, Jörgen Warborn  |
| <b>Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final</b>       | Vasile Blaga, Patricia Chagnon  |
| <b>Fecha de presentación</b>  | 29.6.2023   |

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

| 40        | +   |
|-----------|---|
| ECR       | Beata Mazurek, Tomasz Piotr Poręba, Dorien Rookmaker, Kosma Złotowski   |
| ID        | Paolo Borchia, Patricia Chagnon   |
| NI        | Mario Furore  |
| PPE       | Tom Berendsen, Vasile Blaga, Jens Gieseke, Benoît Lutgen, Marian-Jean Marinescu, Luděk Niedermayer, Ljudmila Novak, Markus Pieper, Massimiliano Salini, Barbara Thaler, Lucia Vuolo, Jörgen Warborn |
| Renew     | José Ramón Bauzá Díaz, Valter Flego, Elsi Katainen, Caroline Nagtegaal, Jan-Christoph Oetjen, Bergur Løkke Rasmussen  |
| S&D       | Andris Ameriks, Erik Bergkvist, Isabel García Muñoz, Bogusław Liberadzki, Rovana Plumb, Andreas Schieder, Vera Tax, István Ujhelyi, Achille Variati, Petar Vitanov                                  |
| The Left  | Clare Daly  |
| Verts/ALE | Ciarán Cuffe, Karima Delli, Anna Deparnay-Grunenberg, Tilly Metz  |

| 0 | - |
|---|---|
|   |   |

| 0 | 0 |
|---|---|
|   |   |

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones